

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

EXPTE. Nº : 026/H.C.D/97.-
SANCIONADA : 16 de Mayo/1.997.-
PROMULGADA : 19 de Mayo/1997
DECRETO Nº : 297-97
ORDENANZA Nº : 420/HCD/97.-
=====

V I S T O :

La problemática referente a los Pozos sépticos, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente Municipal se ha manifestado a favor de brindar en forma gratuita el Servicio de camión Atmosferico a aquellos Vecinos que tengan particulares dificultades en el tratamiento de los efluentes Cloacales.

Que el Artículo 100 del Código Fiscal Municipal establece la obligatoriedad del cobro de los Servicios prestado por el Municipio a particulares.

Que en el Artículo 75º de la misma norma, se establece la posibilidad de que mediante Resolución se exceptúe del Pago por situaciones excepcionales claramente justificadas y especificadas mediante Resolución del Ejecutivo Municipal.

Que ésta metodología es sumamente engorrosa y poco apropiada para la problemática en cuestión.

Que es necesario generar una norma que permita aliviar a los contribuyentes restringiendo el cobro del servicio del camión Atmosférico.-

Que dicho proyecto fue tratado en sesión ordinaria de fecha 16 de Mayo de 1.997, y aprobado por unanimidad de cuatro votos .

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION
ORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 1.997-SANCIONA
CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A
=====

Artículo 1º) EXCEPTUAR del Pago del Servicio de camión Atmosferico a los Vecinos que deban solicitar por segunda vez y sucesivas, dicho servicio en el mismo Mes. Debiendo los Vecinos abonar como máximo un Servicio al Mes.-

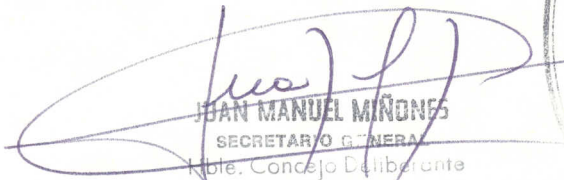
Artículo 2º) LOS alcances del Art. 1º se aplican a la Vivienda Familiar.-

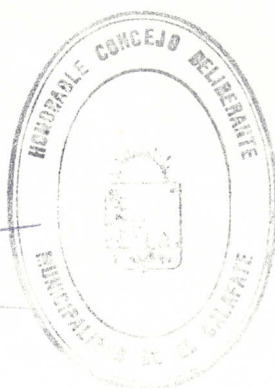
Artículo 3º) SERA requisito para obtener éste beneficio la presentación del Recibo que acredite el Pago del Mes en curso.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

Artículo 40) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.

Artículo 50) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE .


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




Jorge María ARABEL
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por ordenanza Municipal N°420/97. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.